H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 – 2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Progreso, Yucatán, México, a 24 de Junio de 2021.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

[redacted]

PARA: DEMOLICIÓN DE **64.29 M2** EN PLANTA BAJA Y CONSTRUCCIÓN DE **68.91 M2** EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACIÓN.

DIRECCIÓN: C. 79 #288 X 106 Y 108 DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:
NOMBRE: ING. JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS PADILLA.
CEDULA PROFESIONAL: 1513312
SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.
D.R.O. NÚM.: 03
TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE

ING. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Calle 37 x 148 y 150
Fraccionamiento Héctor Victoria
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.07.27 / 969.1.03.72.80